



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y VNO.

trata hasta doze de Enero del presente año, y q. en representaz.ⁿ que remitieron a los S.^{tes} Directores en veinte y siete de Febrero del citado año se oclenta y siete se ofrecieron a desempeñar su obligazion sin que por la Real Hacienda se les anticipase Caudal alguno; por cuyo motivo no han perxivido de esta Administraz.ⁿ Cantidad alguna de maravedis anticipados para la subsistencia de aquella Fábrica y sus Labores sin embargo de que se acostumbra franquear este auxilio a los demás Fábricantes: Y para que así conste lo certifico remitiendome a los Libros y demas Papeles de esta Contaduria veni cargo, que acreditan quanto llevo expuesto. Muxcia tres de Febrero de mil setecientos noventa y uno =
Eugenio Perez

Autoz En la Ciudad de Muxcia a siete de Febrero mil setecientos noventa y uno, El Sr. D.ⁿ Blas Ramirez Comisario Ordenador de los R.^{os} Exercitos y Intend.^{te} General de la Real Hacienda y Guerra Tercer particular y privativo de todas Rentas Reales Serv.^{os} de Millones, Subdelegad. de Postas Correos Fábricas de Polvora y Salitres, y de la Real Junta General de Comercio Moneda y Erunas de esta Ciudad y su Provincia = Dijo su P.^{ta} que resultando como resulta la excepcion y privilegio que obra D.ⁿ Mauricio